

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, POR EL QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS:**


**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES<sup>1</sup>**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Informe justificativo
2	Informe razonado del servicio que promueve la contratación
3	Acuerdo de tramitación de emergencia.
4	Resolución del incremento del gasto
5	Resolución del incremento del gasto
6	Documento contable A.
7	Documento contable AD.
8	Documentos contables RC.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

**LA VICECONSEJERA**

<sup>1</sup> Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de Verificación: VH5DPUAQA3ZB57Y66CZKD35HXFNFA8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CATALINA MONTSERRAT GARCIA CARRASCO	FECHA	10/05/2021
ID. FIRMA	VH5DPUAQA3ZB57Y66CZKD35HXFNFA8	PÁGINA	1/1
			



**INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE REALIZAR OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado el brote de SARS-CoV 2 (COVID-19) como pandemia, elevando a dicha extrema categoría la situación actual desde la previa declaración de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual ha sido prorrogado, a través de sucesivos Real Decreto, siendo el último el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (BOE núm. 145, de 23 de mayo), hasta las 00:00 horas del día 07 de junio de 2020.

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, señala:

*Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados de la COVID-19, cuya disposición final segunda da precisamente **una nueva redacción al artículo 16 del citado Real Decreto 7/2020**, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente a la COVID-19.

Asimismo, en el ámbito de la Administración Autónoma Andaluza, el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario nº 8 de 17 de marzo), modificado por el Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo (BOJA Extraordinario nº 10), de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que **"1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de**



## la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19”.

Conforme establece el Artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público “**Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:**

a) **El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria”.**

La situación asistencial generada por el COVID-19, obliga a que la Administración Sanitaria arbitre y ordene la ejecución de las medidas necesarias para garantizar la gestión logística de material sanitario con destino a los profesionales y unidades asistenciales, favoreciendo, y garantizando, la prestación de la actividad asistencial adecuada y precisa que la emergencia sanitaria obliga.

Derivada de dicha situación de **emergencia sanitaria**, se hace necesario disponer de una **estructura logística adecuada** que permita dar respuesta a las necesidades de almacenamiento, control, transporte y entrega de bienes sanitarios con destino a los profesionales y unidades asistenciales que la precisen.

Consecuencia de esta situación extraordinaria, en relación a las necesidades de **almacenamiento y custodia** de los bienes fungibles necesarios, esta administración no dispone de los medios materiales precisos que permitan dar cobertura rápida y eficaz en la gestión del almacenamiento y custodia de los citados bienes

Además, por parte de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, existe un plan de desescalada, ante la posibilidad de que coincida un pico nuevo del coronavirus con el pico de gripe estacional de todos los años. En este contexto, se está adquiriendo un estocaje de equipos de protección individual (EPIS), con la intención de cubrir las necesidades de los próximos seis meses.

Por lo tanto, ya se está haciendo acopio de material de protección (batas; guantes; mascarillas quirúrgicas y FFP2; etc.), y está llegando dicha mercancía en camiones articulados a nuestro Almacén Central del Hospital Civil, lo que en estos momentos esta colapsando la entrada de mercancía en los Almacenes Centrales, es emergente la **ampliación del espacio de almacenamiento en los Almacenes Generales del Hospital Civil**, al ser el espacio del mismo totalmente insuficiente para el volumen de EPIS necesarios para hacer frente a la pandemia del COVID-19.

Para paliar la carencia de espacio físico de almacenamiento, se nos ha cedido por la Diputación Provincial de Málaga al Servicio Andaluz de Salud, un espacio justo debajo del actual Almacén Central del Hospital Civil de un espacio de unos 894 metros cuadrados que es necesario adecuar y reformar. La reforma



consistirá en trabajos de demolición, albañilería y revestimiento, electricidad; pintura; protección contra incendios; etc.

Con dicha reforma que quedará concluida en un plazo de tres semanas, conseguiremos un espacio diáfano de unos 900 metros que servirán para ampliar el espacio de almacenaje y custodia de fungible especialmente dedicado a la protección de nuestros profesionales contra la Covid-19, siendo imposible su realización en el tiempo establecido si la utilización del procedimiento de emergencia.

**En Málaga, a 09 de noviembre de 2020**

**EL SUBDIRECTOR ECONOMICO ADMTVO Y SS.GG.HURM. PLS MALAGA**



**Fdo.: Cristóbal Martí Jordán**



**COVID19**  
**INFORME RAZONADO DEL SERVICIO QUE PROMUEVE LA CONTRATACIÓN  
TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN  
DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES SITUADOS EN EL  
HOSPITAL CIVIL DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL,  
CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA  
DERIVADA DE LA COVID-19.**

**Nº EXPEDIENTE CENTRO:**

La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a decretar el estado de EMERGENCIA por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, el artículo 9 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto Ley 5/2020 de 22 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que **“1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19”**.

Conforme establece el Artículo 120 de la Ley 9/2017, **“Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:**

**a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria”**.

El 28 de marzo de 2020 se publicó en el BOE el **Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo**, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19, cuya disposición adicional segunda da precisamente una nueva redacción al artículo 16 del Real Decreto 7/2020, agilizando todavía más la tramitación de emergencia y declarando aplicable ex lege este procedimiento a todos los órganos del sector público en todos los contratos que hayan de celebrarse por estas entidades para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19.



Además, debe tenerse en cuenta la activación el pasado 14 de marzo por la Junta de Andalucía del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía y elevar la situación por el coronavirus al Nivel 2, por el que se establece la respuesta y el despliegue ante situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Así, conforme a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, **“La Administración de la Junta de Andalucía y las entidades que integran la Administración Local podrán concertar cuantos acuerdos o convenios estimen convenientes con otras Administraciones Públicas y entidades para la movilización de servicios operativos en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública”.**

**Existe en el expediente informe Justificativo firmado por el Subdirector Económico Adtvo y SS.GG del HURM (PLS Málaga), sobre la necesidad de dicha actuación. El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los preceptos indicados, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente al COVID-19.**

<b>CENTRO:</b>	Hospital Regional Universitario de Málaga
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>Obra de Reforma y adecuación de las nuevas instalaciones del Almacén General del HRUM (PLS Málaga)</b>
Descripción del objeto del contrato	<b>Obra de Reforma y adecuación de las nuevas instalaciones del Almacén General del H. Civil perteneciente al HRUM (PLS Málaga), con el fin de garantizar y soportar las necesidades DE ALMACENAJE Y CUSTODIA de equipos EPIS para los profesionales de la provincia de Málaga dependientes del SAS, por actuaciones estructurales ante la COVID-19.</b>
Situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata	La situación asistencial generada por el COVID-19, obliga a que la Administración Sanitaria arbitre y ordene la ejecución de las medidas necesarias para garantizar la gestión logística de material sanitario con destino a los profesionales y unidades asistenciales, favoreciendo, y garantizando, la prestación de la actividad asistencial adecuada y precisa que la emergencia sanitaria obliga.  Derivada de dicha situación de <b>emergencia sanitaria</b> , se hace necesario disponer de una <b>estructura logística adecuada</b> que permita dar respuesta a las necesidades de almacenamiento,



control, transporte y entrega de bienes sanitarios con destino a los profesionales y unidades asistenciales que la precisen.

Consecuencia de esta situación extraordinaria, en relación a las necesidades de almacenamiento y custodia de los bienes fungibles necesarios, ni de los medios materiales precisos que permitan dar cobertura rápida y eficaz en la gestión del almacenamiento y custodia de los citados bienes

Además, por parte de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, existe un plan de desescalada, ante la posibilidad de que coincida un pico nuevo del coronavirus con el pico de gripe estacional de todos los años. En este contexto, se está adquiriendo un estocaje de equipos de protección individual (EPIS), con la intención de cubrir las necesidades de los próximos seis meses.

Por lo tanto, ya se está haciendo acopio de material de protección (batas; guantes; mascarillas quirúrgicas y FFP2; etc.), y está llegando dicha mercancía en camiones articulados a nuestro Almacén Central del Hospital Civil, lo que en estos momentos está colapsando la entrada de mercancía en los Almacenes Centrales, es emergente la ampliación del espacio de almacenamiento en los Almacenes Generales del Hospital Civil, al ser el espacio del mismo totalmente insuficiente para el volumen de EPIS necesarios para hacer frente a la pandemia del COVID-19

En estos momentos nos ha sido cedido por la Diputación Provincial de Málaga al Servicio Andaluz de Salud, un espacio justo debajo del actual Almacén Central del Hospital Civil de un espacio de unos 894 metros cuadrados que es necesario adecuar y reformar. La reforma consistirá en trabajos de demolición, albañilería y revestimiento, electricidad; pintura; protección contra incendios; etc





		Con dicha reforma que quedará concluida en un plazo de tres semanas, conseguiremos un espacio diáfano de unos 900 metros que servirán para ampliar el espacio de almacenaje y custodia de fungible especialmente dedicado a la protección de nuestros profesionales contra la Covid-19
<b>Presupuesto base ESTIMADO</b>		
<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
<b>60.823,70 €</b>	<b>12.772,98 €</b>	<b>73.596.68 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	662.00	
<b>DURACION</b>		
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo)	3 semanas	
Plazo de entrega (sólo suministros)	NO PROCEDE	
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>		
Dirección física	Hospital Regional Universitario de Málaga. H. Civil Avda Galvez Ginachero s/n	
Dirección fiscal (en su caso)		
<b>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		
Responsable del Contrato	José Antonio Ponce Ranea	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Servicio Mantenimiento Hospital Civil (HURM)	
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>		
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	<b>NO</b>	
En caso afirmativo, indíquese: Finalidad de la protección de datos		
<b>OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar el suministro/prestación/obra</b>		





DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE OFERTADO C/IVA
		73.596.68 €

Málaga, a 09 de noviembre de 2020

La Directora Económico Administrativo y de Servicios Generales  
Hospital Regional Universitario de Málaga. PLS Málaga



Fdo.: Mª Carmen Bueno Cruces



**ACUERDO DE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PREVISTO EN EL ART. 120 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19.**

La situación generada por la evolución de la COVID-19, ha llevado a la Organización Mundial de la Salud (OMS) a elevar con fecha 11 de marzo de 2020, la situación de emergencia de salud pública a la categoría de pandemia. La rapidez en la evolución de los hechos requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes.

En este escenario, el Gobierno de España, procede a decretar el estado de ALARMA por medio del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE núm. 67, de 14 de marzo), para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, y el cual estuvo vigente hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

La situación asistencial generada por el COVID-19, obliga a que la Administración Sanitaria arbitre y ordene la ejecución de las medidas necesarias para garantizar la gestión logística de material sanitario con destino a los profesionales y unidades asistenciales, favoreciendo, y garantizando, la prestación de la actividad asistencial adecuada y precisa que la emergencia sanitaria obliga.

Derivada de dicha situación de **emergencia sanitaria**, se hace necesario disponer de una **estructura logística adecuada** que permita dar respuesta a las necesidades de almacenamiento, control, transporte y entrega de bienes sanitarios con destino a los profesionales y unidades asistenciales que la precisen.

Consecuencia de esta situación extraordinaria, en relación a las necesidades de **almacenamiento y custodia** de los bienes fungibles necesarios, esta administración no dispone de los medios materiales precisos que permitan dar cobertura rápida y eficaz en la gestión del almacenamiento y custodia de los citados bienes

Además, por parte de los Servicios de Apoyo del Servicio Andaluz de Salud, existe un plan de desescalada, ante la posibilidad de que coincida un pico nuevo del coronavirus con el pico de gripe estacional de todos los años. En este contexto, se está adquiriendo un estocaje de equipos de protección individual (EPIS), con la intención de cubrir las necesidades de los próximos seis meses.

Por lo tanto, ya se está haciendo acopio de material de protección (batas; guantes; mascarillas quirúrgicas y FFP2; etc.), y está llegando dicha mercancía en camiones articulados a nuestro Almacén Central del Hospital Civil, lo que en estos momentos esta colapsando la entrada de mercancía en los Almacenes Centrales, es emergente la **ampliación del espacio de almacenamiento en los Almacenes Generales del Hospital Civil**, al ser el espacio del mismo totalmente insuficiente para el volumen de EPIS necesarios para hacer frente a la pandemia del COVID-19

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.  
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.

Avda. Carlos Haya, s/n - 29010 Málaga.

1

Código:		Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/7

Página 9 de 27



Consta en el expediente **Informe Justificativo de la necesidad de realizar las obras de reforma y adecuación de dichas instalaciones, emitido por la Subdirección económico Administrativa y de SS.GG. del Hospital Universitario Regional de Málaga (PLS Málaga), así como Informe razonado de la Dirección Económica Administrativa de dicho Centro Sanitario (PLS MÁLAGA)** para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros y por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para hacer frente a la COVID-19, de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>CENTRO:</b>	Hospital Universitario Regional de Málaga.	
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Obra de Reforma y adecuación de la ampliación instalaciones del Almacén General del HRUM (PLS Málaga)	
Descripción del objeto del contrato	Obra de Reforma y adecuación de las nuevas instalaciones del Almacén General del HRUM (PLS Málaga), con el fin de garantizar y soportar las necesidades DE ALMACENAJE Y CUSTODIA de equipos EPIS para los profesionales de la provincia de Málaga dependientes del SAS, por actuaciones estructurales ante la COVID-19.	
Situación que fundamenta la necesidad de actuar de manera inmediata	Dar por reproducido lo dispuesto en el Informe Razonado de la Dirección Económica Administrativa de fecha 09 de noviembre de 2020.	
<b>Presupuesto base de ESTIMADO</b>		
<b>IMPORTE SIN IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>IMPORTE CON IVA</b>
<b>60.823,70 €</b>	<b>12.772,98 €</b>	<b>73.596.68 €</b>
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	662.00	
<b>DURACION</b>		
Plazo total de duración de la prestación objeto de este contrato (el plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo)	3 semanas	
Fecha de Inicio	Según Acta de Inicio de Ejecución	
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>		
Dirección física	Hospital General (Hospital Universitario Regional de Málaga) Avda. Carlos	

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.  
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.  
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

2

<b>Código:</b>			
		JIMÉNEZ	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>		<b>Página</b> 2/7
<i>Página 10 de 27</i>			



Haya s/n. 29010 - MALAGA		
<b>SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO</b>		
Responsable del Contrato	José Antonio Ponce Ranea.	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato	Servicio Mantenimiento Hospital Civil	
<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>		
¿El contrato requiere el tratamiento de datos personales?	NO	
En caso afirmativo, indíquese: Finalidad de la protección de datos		
<b>OPERADOR ECONÓMICO encargado de realizar la prestación</b>		
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE OFERTADO C/IVA</b>
████████████████████	██████████	73.596,68 €

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### I

El Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, señala:

*Artículo 16. Contratación. 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de las entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, siendo de aplicación el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

El Real Decreto Ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su Disposición final segunda, modifica el artículo 16 del Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo.

#### II

En el ámbito de la Administración Autonómica Andaluza, se procedió a publicar en el BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo de 2020, el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla expresamente:

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.  
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.  
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

3

Código:	████████████████████	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/7

Página 11 de 27



“...Artículo 9. Contratación de emergencia

Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19”

Con posterioridad, se procedió a publicar en el BOJA Extraordinario número 10, de 22 de marzo de 2020, el Decreto Ley 5/2020, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual modificó el artículo 9, anteriormente citado, señalando:

«Artículo 9. Contratación de emergencia.

1. Podrán tener la consideración de contratos de emergencia cumpliendo los requisitos del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

2. En estos casos, si fuera necesario realizar abonos a cuenta por actuaciones preparatorias a realizar por el contratista, no será de aplicación lo dispuesto respecto a las garantías en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, siendo el órgano de contratación quien determinará tal circunstancia en función de la naturaleza de la prestación a contratar y la posibilidad de satisfacer la necesidad por otras vías. De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente.

3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizará a justificar sin que sea de aplicación lo establecido respecto a las garantías en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. En casos debidamente justificados y excepcionales, previa autorización del titular de la Consejería competente en su respectivo ámbito, los libramientos podrán alcanzar hasta el 100 % del gasto. Dicha autorización deberá comunicarse de forma inmediata al titular de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

4. Lo dispuesto en el apartado 3 también será de aplicación a los encargos de ejecución regulados en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.»

Dicho Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, mantiene su vigencia indefinida a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del Decreto Ley 17/2020, de 19 de junio, (BOJA Núm. 39, de 19 de junio), por el que se modifica, con carácter extraordinario y urgente, la vigencia de determinadas medidas aprobadas con motivo de la situación generada por el Coronavirus (COVID-19), ante la finalización del estado de alarma.

III

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece:

Artículo 120. Tramitación de emergencia. 1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional: a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.  
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.  
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

4

Código:		Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	4/7

Página 12 de 27



...

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario.

d) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se observará lo dispuesto en esta Ley sobre cumplimiento de los contratos, recepción y liquidación de la prestación."

#### IV

El artículo 37 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, reconoce la posibilidad de que la contratación de emergencia tenga carácter verbal. Señala este precepto que "Las entidades del sector público no podrán contratar verbalmente, salvo que el contrato tenga, conforme a lo señalado en el artículo 120.1 carácter de emergencia".

#### V

La necesidad de garantizar la rápida puesta en funcionamiento de las actuaciones solicitadas, y atendiendo a la finalidad perseguida por las mismas, justifica la adopción de la tramitación más rápida del procedimiento de contratación, que permita que estas medidas, destinadas a la lucha contra el COVID-19, puedan ser implementadas y puestas en marcha en los momentos más exigentes de la emergencia sanitaria.

La observancia de plazos administrativos que el procedimiento de contratación conlleva, ni siquiera con la aplicación de la tramitación de urgencia, contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP) permite que estas actuaciones puedan estar operativas y ser efectivas en la lucha contra el COVID-19 en los momentos futuros de mayor actividad y complejidad asistencial.

Sólo la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP, permite dar cumplimiento y efectividad a las actuaciones señaladas, y las actuaciones identificadas son las necesarias para alcanzar la finalidad pretendida, a los efectos previstos en el artículo 120.2 de la LCSP.

La gestión del resto de actividad necesaria para completar el objetivo propuesto por la Administración se contratará conforme a lo previsto en la LCSP.

#### VI

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación ... (modificada por Ley 11/1998, de 28 de diciembre), respecto de la tramitación de emergencia, establece en el apartado 1 del artículo 34:

"1. Del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente se dará cuenta al Consejo de Gobierno por el titular de la Consejería correspondiente en el plazo de dos meses desde que se dictó dicho acuerdo, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito".

El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece:

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.  
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.  
Avda. Carlos Haya, s/n - 29010 Málaga.

5

Código:		Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	5/7





“Artículo 4. Otras competencias de las personas titulares de las Consejerías y Entidades...b) Dar cuenta al Consejo de Gobierno, en el plazo máximo de dos meses, de la adopción del acuerdo de tramitación de emergencia de cualquier contrato, incluidos los celebrados por las agencias dependientes de la Consejería”.

El Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo ( BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo) de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), el cual contempla expresamente:

“Disposición adicional primera. Rendición de cuentas al Consejo de Gobierno en tramitación de contratación de emergencia. Sin perjuicio de lo establecido con carácter general en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios se regula el régimen de bienes y servicios homologados, del acuerdo de emergencia adoptado por el órgano de contratación competente en los supuestos amparados por el presente Decreto-ley se dará cuenta al Consejo de Gobierno, por el titular de la Consejería correspondiente, **en el plazo máximo de seis meses desde que se dictó dicho acuerdo**, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito”.

## VII

Se ha elevado a esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, informe justificativo elaborado por la **Subdirección Económico Administrativa y de SS.GG. del Hospital Universitario Regional de Málaga (PLS Málaga)**, así como **Informe razonado de la Dirección Económica Administrativa de dicho Centro Sanitario (PLS MÁLAGA)** del centro destinatario de la actuación, por la que se promueve la adopción de una tramitación de emergencia.

Dicho conjunto de actuaciones permite dar respuesta a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, (BOE núm. 163, de 10 de junio) de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, favoreciendo la rápida respuesta ante incrementos importantes y rápidos de la transmisión, y, por tanto, del número de casos.

## VIII

Esta Dirección Gerencia tiene la consideración de órgano de contratación, y dispone de competencias en virtud de lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por la que se delegan competencias en diferentes órganos, y modificada por Resolución 26 de enero de 2015 (BOJA núm.22, de 3 de febrero) y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre).

En virtud de lo expuesto,

Código:		Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	6/7

Página 14 de 27





### ACUERDA

**PRIMERO.-** Adoptar la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP a la contratación proyectada, que tiene por objeto la **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19**, con el fin de hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**TERCERO.-** Las actuaciones contempladas en la misma, serán realizadas por los siguientes operadores económicos, y con el importe, estimado e IVA incluido, y aplicación presupuestaria que se señala:

DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
[REDACTED]	[REDACTED]	73.596.68 €	1531067980 G/41C/66200/29 01

**CUARTO.-** El Órgano promotor comunicará a la empresa encargada de la ejecución el inicio de las actuaciones, remitiendo copia del mismo a este órgano de contratación. En todo caso el responsable del contrato y la empresa DEBERÁN formalizar un acta de inicio de ejecución. El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, desde la adopción del presente acuerdo.

**QUINTO.-** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.b) del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como , por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo ( BOJA Extraordinario número 8, de 17 de marzo) de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Coronavirus (COVID-19), respecto del plazo señalado en los mismos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativo, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien deducir directamente recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA.  
PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.  
Avda. Carlos Haya, s/n – 29010 Málaga.

7

Código:	[REDACTED]	Fecha	11/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/7

Página 15 de 27

**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA) RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL GASTO PREVISTO EN ACTUACIÓN DERIVADA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de noviembre de 2020, se dictó Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, por la que se acordaba:

**PRIMERO.-** Adoptar la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP a la contratación proyectada, que tiene por objeto la **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19**, con el fin de hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**TERCERO. -** Las actuaciones contempladas en la misma, serán realizadas por los siguientes operadores económicos, y con el importe, estimado e IVA incluido, y aplicación presupuestaria que se señala:

DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
[REDACTED]	[REDACTED]	<b>73.596.68 €</b>	1531067980 G/41C/66200/29 01

**SEGUNDO.-** Como puede apreciarse en el mismo se señala que el importe económico previsto para la citada contratación ascendía, de forma estimativa, a 73.596,68 € (setenta y tres mil quinientos noventa y seis euros con sesenta y ocho céntimos).

Se ha aportado con fecha 19 de noviembre de 2020, Oferta técnica de honorarios de consultoría para la prestación de los servicios de Dirección de obra de la primera fase para la reforma y adecuación de las nuevas instalaciones del Almacén General del Hospital regional Universitario de Málaga, el detalle de la concreción de la valoración económica es de 2.575,88 € (dos mil quinientas setenta y cinco euros y ochenta y ocho céntimos).

Atendiendo que desde la fecha en que se dictó el acuerdo de emergencia, han surgido nuevas necesidades que se han ido produciendo en la reforma realizada, se hace necesario incrementar la dotación presupuestaria señalada en el citado acuerdo de emergencia.

No se hace preciso la emisión de un nuevo acuerdo de emergencia, en la medida en que las circunstancias justificativas de su adopción, permanecen vigentes.

Código:	[REDACTED]	Fecha	25/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/3

*Página 16 de 27*

El importe económico, de conformidad a la actividad que se viene realizando, hace necesario que se incremente en el siguiente importe:

Importe económico: 2.575,88 €  
Concepto presupuestario: 662.00 - Obras

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

### II

El artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

### III

El artículo 120.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“El plazo de inicio de la ejecución no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a)”*.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, y atendiendo a la Propuesta elevada por la Dirección Económica Administrativa, este órgano decide

<b>Código:</b>		<b>Fecha</b>	25/11/2020
<b>Firmado Por</b>	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/3
<i>Página 17 de 27</i>			

## RESOLVER

**PRIMERO.-** Incrementar la dotación presupuestaria prevista en el acuerdo de emergencia dictado con fecha 11 de noviembre de 2020, y cuyo objeto es OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL en el importe de 2.575,88 € (dos mil quinientos setenta y cinco con ochenta y ocho céntimos).

De conformidad con lo expuesto, la valoración económica estimada de la prestación es la siguiente:

Documento Contable	Importe	Empresa
0121506842	73.596,68 €	[REDACTED]
Pendiente de su emisión (es el referido en esta Propuesta)	2.575,88 €	ARKSUR PLANING S.L. B93180594

**SEGUNDO.-** Comunicar dicho extremo a la empresa señalada, permitiendo el inicio de las actuaciones necesarias para alcanzar dicha finalidad, derivada del acuerdo de emergencia dictado en relación al objeto señalado en el encabezamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**LA DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA**

Código:	[REDACTED]	Fecha	25/11/2020
Firmado Por	MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ JIMÉNEZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	3/3

*Página 18 de 27*



**RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA) RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO DEL GASTO PREVISTO EN ACTUACIÓN DERIVADA DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19).**

### ANTECEDENTES DE HECHO

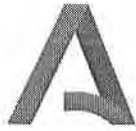
**PRIMERO.** - Con fecha 11 de noviembre de 2020, se dictó Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, por la que se acordaba:

**PRIMERO.** - Adoptar la tramitación de emergencia, prevista en el artículo 120 de la LCSP a la contratación proyectada, que tiene por objeto la **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL, CON EL FIN DE HACER FRENTE A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA COVID-19**, con el fin de hacer frente a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**TERCERO.** - Las actuaciones contempladas en la misma, serán realizadas por los siguientes operadores económicos, y con el importe, estimado e IVA incluido, y aplicación presupuestaria que se señala:

DENOMINACIÓN	CIF	IMPORTE IVA INCLUIDO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
		<b>73.596,68 €</b>	1531067980 G/41C/66200/29 01

**SEGUNDO.**- Con fecha 25 de noviembre de 2020, se dictó Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, por la que se acordaba: Incrementar la dotación presupuestaria prevista en el acuerdo de emergencia dictado con fecha 11 de noviembre de 2020, y cuyo objeto es **OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL** en el importe de 2.575,88 € (dos mil quinientos setenta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos), a la empresa ARKSUR PLANING S.L., B93180594 de Dirección de obra de la primera fase para la reforma y adecuación de las nuevas instalaciones del Almacén General del Hospital Regional Universitario de Málaga.



**TERCERO.** - Como puede apreciarse en el mismo se señala que el importe económico previsto para la citada contratación ascendía, de forma estimativa, a:

	Importe	Empresa
Obras reforma	73.596,68 €	
Dirección Obra y Coordinación Seguridad y Salud	2.575,88 €	ARKSUR PLANING S.L. B93180594

Atendiendo, que desde la fecha en que se dictó el acuerdo de emergencia, han surgido nuevas necesidades que se han ido produciendo en la reforma realizada, se hace necesario incrementar la dotación presupuestaria señalada en el citado acuerdo de emergencia.

No se hace preciso la emisión de un nuevo acuerdo de emergencia, en la medida en que las circunstancias justificativas de su adopción permanecen vigentes.

Es necesario, dotar a las obras de referencia de los elementos e instalaciones de protección contra incendios para adecuar su uso a la normativa vigente, se requiere la implementación de las siguientes actuaciones:

1. Proyección de mortero ignífugo en forjado y pilares
2. Instalación de anillos de protección contra incendios en canalizaciones.
3. Formación de algunos elementos de compartimentación y vestíbulos
4. Sistema de alarma
5. Sistema de extinción por rociadores
6. Aljibe de incendios.
7. Complementar el sistema de BIEs, detección y extintores propuesto con las necesidades normativas

Existe, en el expediente administrativo, informe de la Dirección Facultativa de fecha 17 de noviembre en este sentido.

Al mismo tiempo es necesario Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, para la legalización de dichas instalaciones y del Estudio Básico de Seguridad y Salud, que se encargará a la misma empresa que está realizando la Dirección.

El importe económico, de conformidad a la actividad que se viene realizando, hace necesario que se incrementen en el siguiente importe:

Importe económico: 92.000,00 € y 6.440,00 € (IVA Incluido)

Concepto presupuestario: 662.00 - Obras

	Importe IVA INC	Empresa
Obras PCI	92.000,00 €	
Redacción Proyecto Básico y de Ejecución	6.440,00 €	ARKSUR PLANING S.L. B93180594



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución 194/2013 de 2 de abril, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 69 de 11 de abril de 2013, parcialmente modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en BOJA n.º 22 de 3 de febrero y por la Resolución de 17 de diciembre de 2018 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA n.º 248, 26 de diciembre, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Málaga, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial.

### II

El artículo 120.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente”*.

### III

El artículo 120.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, *“El plazo de inicio de la ejecución no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a)”*.

En base a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, y atendiendo a la Propuesta elevada por la Dirección Económica Administrativa, este órgano decide:





**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA  
SUBD. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
Hospital Universitario Regional de Málaga  
Avda. Carlos Haya s/n 29010 Málaga

## RESOLVER

**PRIMERO.-** Incrementar la dotación presupuestaria prevista en el acuerdo de emergencia dictado con fecha 11 de noviembre de 2020, incrementado con fecha 25 de noviembre y cuyo objeto es OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LOS ALMACENES GENERALES DEL HURM (PLS MÁLAGA) SITUADOS EN EL HOSPITAL CIVIL en el importe de 98.440,00 € (Noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta euros).

De conformidad con lo expuesto, la valoración económica estimada de la prestación es la siguiente:

Documento Contable	Importe	Empresa
0121506842	73.596,68 €	[REDACTED]
0121565571	2.575,88 €	ARKSUR PLANING S.L. B93180594
Pendiente de su emisión (es el referido en esta Propuesta)	92.000,00 €	[REDACTED]
Pendiente de su emisión (es el referido en esta Propuesta)	6.440,00 €	ARKSUR PLANING S.L. B93180594

**SEGUNDO.-** Comunicar dicho extremo a la empresa señalada, permitiendo el inicio de las actuaciones necesarias para alcanzar dicha finalidad, derivada del acuerdo de emergencia dictado en relación al objeto señalado en el encabezamiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a 17 de diciembre de 2020



LA DIRECTORA GERENTE  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA  
Fdo.: M<sup>a</sup> Mar Vázquez Jiménez

**DOCUMENTO A**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	A2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121506842
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0100015085
<b>Fecha de Grabación:</b>	11.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6MJS65H
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	0001567/2020 OBRA Y ADEC.AMPL.ALMACENES H.CIVIL		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/66200/29 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. 0001567/2020 OBRA Y ADECUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE	73.596,68
<b>Total (eur.):</b>		73.596,68

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA**  
**MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

Firmado electrónicamente el 11 de Noviembre de 2020

**INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO**  
**JAVIER BELLO GARCIA**

Firmado electrónicamente el 13 de Noviembre de 2020

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA**  
**MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121565571
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001043844
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6MJS65H
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	001567/2020/01 OBRA REF. Y ADEC. AMP. ALMA H.CIVIL		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000037027  B93180594 ARKSUR PLANNING, S.L.  AVENIDA DE LAS AMERICAS 3 29006 MALAGA	2020	1531067980 G/41C/66200/29 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. 001567/2020/01 OBRA REF. Y ADEC. AMP. ALMA H.CIVIL  LOTE 2020 0000002829	2.575,88
<b>Total (eur.):</b>				2.575,88

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121565571
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0001043844
<b>Fecha de Grabación:</b>	25.11.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6MJS65H
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	001567/2020/01 OBRA REF. Y ADEC. AMP. ALMA H.CIVIL		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA  
MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

**Firmado electrónicamente el 25 de Noviembre de 2020**

**INTERVENTORA PROVINCIAL SAS  
ESTHER ROQUERO ORTIZ**

**Firmado electrónicamente el 27 de Noviembre de 2020**

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA  
MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

MARIA CARMEN BUENO CRUCES		27/11/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF2MDV7bo5MISpc378781e9W80	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121885379
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0307718486
<b>Fecha de Grabación:</b>	21.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6MJS65H
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	0001567/2020 OBRA Y ADEC.AMPL.ALMACENES H.CIVIL		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
	Operación Comunitaria	
2020	1531067980 G/41C/66200/29 01 2019000305	92.000,00
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.	
	1567/2020 OBRA Y ADEC.AMPL.ALMACENES H.CIVIL	
<b>Total (eur.):</b>		92.000,00

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA**

**MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

**Firmado electrónicamente el 21 de Diciembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO**

**JAVIER BELLO GARCIA**

**DOCUMENTO RC**

<b>Ejercicio:</b>	2020	<b>Clase de Documento:</b>	RC
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121884827
<b>Sociedad financiera:</b>	1010	<b>Nº Documento:</b>	0307717986
<b>Fecha de Grabación:</b>	21.12.2020	<b>Nº Alternativo:</b>	+6.6MJS65H
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	0001567/2020 OBRA Y ADEC.AMPL.ALMACENES H.CIVIL		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD  
**Órgano Gestor:** 7033 - CENTRAL DE COMPRAS DE MÁLAGA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

<b>E.F.C.</b>	<b>Partida Presupuestaria</b>	<b>Importe (eur.)</b>
	<b>Denominación Corta</b>	
<b>Muestreo</b>	<b>Denominación Larga</b>	
	<b>Operación Comunitaria</b>	
2020	1531067980 G/41C/66200/29 01 2019000305 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC. 1567/2020 OBRA Y ADEC.AMPL.ALMACENES H.CIVIL	6.440,00
<b>Total (eur.):</b>		6.440,00

**CONTABILIZADO CONTROL FINANCIERO PERMANENTE**

**DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CENTRAL COMPRAS MÁLAGA**

**MARIA CARMEN BUENO CRUCES**

**Firmado electrónicamente el 21 de Diciembre de 2020**

**INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO**

**JAVIER BELLO GARCIA**